



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a ocho días del mes de Mayo del año dos mil doce, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° [REDACTED], en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, Don **Esteban Sepúlveda Morales**, RUT N° [REDACTED], en adelante "**El Artista**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan :

PRIMERO : **El Artista** se compromete a la realización de animación y Show Artístico con motivo celebración Día de la Madre 2012, a realizarse el día viernes 11 de Mayo de 2012 en el Alero Primavera de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : **Al Artista** se contratará a contar del día Viernes 11 al Sábado 12 de Mayo, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a proporcionar transporte desde y hacia la ciudad de Punta Arenas.

TERCERO: El Lugar u hora de los ensayos será entregado por el funcionario que coordine el evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : **Al Artista**, se le cancelará un honorario de \$133.333 (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO : **La Municipalidad**, se obliga a entregar , alimentación y alojamiento en Cerro Sombrero al Artista.

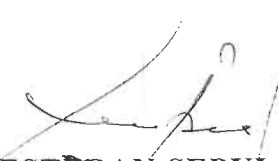
SEXTO: La no presentación a la actuación convenida en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la Cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVO: **Al Artista** se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el coordinador del evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su Domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Artista en este acto a su entera satisfacción.


ESTEBAN SEPULVEDA M.
RUT N° 7.946.800-2,
"Representante"




RICARDO OLEA CELSI
RUT N° 4.733.943-K
Alcalde